

20100000001827	HAMU*BELAID,EL HADAL	150 CIR/3-1-2C	-3087 -FZX	MARTIN DE CORDOBA	17/01/2010 15:05:00	0
20100000001816	CHAMI,SIDI MOHAMED	100 OMT/34-,1-1	-3601 - DNR	ACTOR TALLAVI	15/01/2010 23:46:00	
20100000002032	BENALI*EL KADDOURI,ABDELHAFID	90 OMT/72-,1-A		JULIO RUIZ DE ALDA	18/01/2010 11:00:00	
20100000001499	AHMED*MOHAMED,MOHA MED	100 OMT/42-,1-K3	-5437 -DRK	TADINO DE MARTINENGO	09/01/2010 17:05:00	0
20100000001692	AMAR*MOHAMED,AMAR	100 OMT/42-,2-B	-2311 -GFH	O'DONNELL, GENERAL	13/01/2010 19:00:00	
20100000001974	MOHAMED*MOHAMED,WA HIDA	100 OMT/42-,1-J1	-9213 -DXD	ALFONSO XIII	18/01/2010 10:10:00	
20100000001944	BEN CHAIB*BOUTAHAR,MOHAT	360 OMT/13-,1-1	-4163 - GSH	FARHANA	19/01/2010 13:16:00	
20100000001876	MEHAMDI,MHAMMED	100 OMT/42-,1-K3	-0784 -DBB	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	19/01/2010 19:00:00	0
20100000002723	EMBAREK*AHMED,MANUE L	60 OMT/42-,2-11	-0520 - BWG	MANZANERA, GENERAL	05/02/2010 7:55:00	
20100000002293	LAHSAINI*TUHAMI,MALIKA	60 OMT/42-,2-C1	ML-2657 -E	ESPAÑA	28/01/2010 10:57:00	
20100000003876	BUTIEB*AMAR,MUSTAFA	150 CIR/18-2-2D	-6619 -BPK	MONTES TIRADO, TENIENTE	26/02/2010 13:40:00	3

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

1663.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. -,

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciara la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %